efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía (por delegación Orden ITC/1102/2004, de 27 de abril, Boletín Oficial del Estado número 103, del 28) en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 3 de junio de 2004.—El Director general, Jorge Sanz Oliva.—34.074.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte por el que se convoca a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de Aliviadero de Fonciello. Interceptor General del Río Nora. T.M. de Siero (Asturias). Para el levantamiento de las actas previas a la ocupación. Clave: N1.333.001/2111.

Por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 30 de junio de 1989, fue declarada la urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa para la realización de las obras del Proyecto de Saneamiento General de las cuencas de los ríos Caudal, Nalón y Nora (Asturias).

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, Ministerio de Medio Ambiente, de 24 de junio de 2002, fue aprobado definitivamente el Proyecto de referencia.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica en virtud de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto convocar a los propietarios afectados, acto que se les comunicará individualmente, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

La relación de bienes y derechos afectados se publicará en los diarios La Nueva España y La Voz de Asturias de Oviedo y podrá ser examinada por los interesados en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Oviedo (Plaza de España n.º 2) y en el Ayuntamiento de Siero.

El levantamiento de las Actas Previas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Siero el próximo día 22 de julio de 2004 de 9 a 14 horas. A cada afectado se le comunicará en la citación personal la hora y el día que le corresponde comparecer.

Al citado Acto concurrirán los afectados personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando la documentación acreditativa de la Propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como el último documento de pago del impuesto de bienes inmuebles pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, todo ello a su cargo.

A tenor con lo dispuesto en el artículo 56-2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido cometer al describir los bienes objeto de la urgente ocupación.

Oviedo, 25 de junio de 2004.—El Secretario General. Tomás Durán Cueva.—34.016.

Anuncio de información pública del Servicio Provincial de Costas de Pontevedra de fecha 11 de marzo de 2004, aprobando el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos seis mil doscientos diecisiete (6.217) metros de longitud comprendido desde el límite del término municipal de Cambados hasta el límite del término municipal de Vilagarcía, a lo largo de todo el término municipal de Vilanova de Arousa (Pontevedra).

El Servicio de Costas de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones para su conocimiento y demás efectos a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que, intentada la notificación, no se ha podido practicar.

Portas-Vilanova.
Doña Amparo Rodríguez Paz. Vilanova.
Don Ángel Feijoo. Vilanova.
Don Ángel Nogueira Touris. Vilanova.
Don Antolín Chazo Cores. Vilanova.
Don Antonio Carro Carro. Vilanova.
Don Antonio Grande Vázquez. Vilanova.
Don Antonio Rodríguez Roma. Vilanova.
Doña Benita Portas Pérez. Vilanova.
Don Benito Portas Baulde. Vilanova.
Don Benito Rodríguez Roma. Vilanova.
Don Benito Valle. Vilanova.
Don Carmelo Gómez Pomares. Vilanova.
Don Celestino Padín Pozas. Vilanova.
Comunidad de Montes de Caleiro. Vilanova.
Doña Consuelo Lores Santamaría. Vilanova.
Doña Dolores García Millán. Vilanova.
Doña Dolores Millán García. Vilanova.
Doña Dolores Portas Leiro. Vilanova.
Doña Elvira González. Vilanova.
Doña Emilia Nogueira Carro. Vilanova.
Doña Encarnación Vidal Santos. Vilanova.
Don Estanislao Leiro Leis. Vilanova.
Doña Filomena Portas. Vilanova.
Don Florencio Padín Carro. Vilanova.
Don Francisco García Jueguen. Vilanova.
Don Francisco Leiro. Vilanova.
Don Francisco Núñez Rodríguez. Vilanova.
Don Francisco y Hnos. Padín Carro. Vilanova.
Don Gabino Pomares Viñas. Vilanova.
Hdos. Juan Pérez Lafuente. Vilanova.
Hdos. María Leis Romero. Vilanova.
Don José Oubiña Varela. Vilanova.
Don Jaime Señorans Martínez. Vilanova.
Don Jesús Paz Santorum. Vilanova.
Don Joaquín Millán Lorenzo. Vilanova.
Don Joaquín Valle Portas. Vilanova.
Don José Fernández. Vilanova.
Don José Garrido Álvarez. Vilanova.
Don José Juncal Portas. Vilanova.
Don José Martínez López. Vilanova.
Don José Santos. Vilanova.
Don José Sayar Loroño. Vilanova.
Don José Varela. Vilanova.
Doña Josefa García Rodríguez. Vilanova.
Doña Josefa Pérez Diz. Vilanova.
Don Juan Pomárez. Vilanova.
Don Juan Torrado López. Vilanova.
Don Juan Miguel Gómez Costoya. Vilanova.
Doña Julia Lema Bouzas. Vilanova.
Don Licinio Sarmiento de Paz. Vilanova.
Doña Lourdes Ozores Lago. Vilanova.
Doña Lucía Villanueva García. Vilanova.
Don Luis Pérez. Vilanova.
Don Luis Portas. Vilanova.
Don Luis Rodríguez Roma. Vilanova.
Doña Luisa Villanueva Álvarez. Vilanova.
Doña Dolores Vázquez García. Vilanova.
Doña Luisa Piñeiro Roma. Vilanova.
Doña Milagros Rodríguez Vázquez. Vilanova.
Don Manuel Abalde. Vilanova.
Don Manuel Alfonso Villanueva. Vilanova.
Don Manuel Carballo. Vilanova.
Don Manuel Padín Padín. Vilanova.
Don Manuel Paz Rey. Vilanova.
Doña Manuela Ábalo López. Vilanova.
Doña Manuela Carro García. Vilanova.
Doña Manuela García Grande. Vilanova.
Doña Manuela Nogueira Carro. Vilanova.
Doña Margarita Vidal Acha. Vilanova.
Doña Marina Santa. Vilanova.
Don Miguel Gómez Cruces. Vilanova.
Doña Milagros Fernández García. Vilanova.
Don Octavio del Río. Vilanova.
Doña Pastora Leiro Suárez. Vilanova.
Don Pedro Rey Barreiro. Vilanova.
Don Rafael Cordero Avión. Vilanova.
Don Ramiro Gómez Pomares. Vilanova.
Don Ricardo González Pomares. Vilanova.
Don Ricardo Portas Pérez. Vilanova.
Don Serafín Carro. Vilanova.
Don Servando Moure Carro. Vilanova.
Don Vicente Gestoso Martínez. Vilanova.
Doña Virginia Leiro. Vilanova.

Esta Dirección General, por Delegación de la Excma. Sra. Ministra, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I. Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos seis mil doscientos diecisiete (6.217) metros de longitud, y prestar conformidad a la representación en cartografía actual de los tramos descritos en el apartado I de los antecedentes de hecho, de unos diez mil treinta y ocho (10.038) metros de longitud, todo ello comprendido desde el límite del término municipal de Cambados hasta el límite del término municipal de Vilagarcía, en el término municipal de Vilanova de Arousa (Pontevedra), según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en abril de 2002, firmados por el Jefe del Servicio de Costas, don José Antonio Rueda Crespo, y por el Jefe de Sección Técnica de Dominio Público, don José Luis Adán Miguel.

II. Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Pontevedra que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excma. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

El Jefe del Servicio de Costas, P. A. Cristina de Paz-Curbera y Llovet.—34.168.